

¿Cómo fomentar la Ley 26.485?



- Generar espacios de primera escucha para que cualquier integrante de la organización pueda identificar las señales de alerta características de estos casos.
- Capacitar equipos de contención, asistencia y orientación a las mujeres que lo necesiten bajo un marco de estricta confidencialidad.
- Garantizar la posibilidad de iniciar un proceso de salida a la situación de violencia sin que peligre su fuente de trabajo a través de licencias, asistencia económica o reubicación.
- Respetar su autonomía en cada paso que decida dar.
- Concientizar y sensibilizar sobre esta problemática social compleja, que afecta la vida, la salud, el bienestar y el desarrollo de las mujeres.

Teléfonos útiles

Línea 144 / 0800-345-1435 Atención para mujeres en situación de violencia, las 24 horas, los 365 días del año.

Línea 137 Atención a víctimas de violencia familiar, las 24 horas, los 365 días del año.

0800-555-9180 Atención beneficiarios OSDIC.

Según Ley N° 26.485